

**EI LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,
VERACRUZ. -----**

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

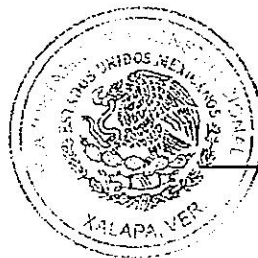
Que en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 sexto párrafo, 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15 fracción V y 17 de la Ley N° 247 de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 13 fracción I, inciso d) 28 segundo párrafo, 35 fracción XLIII, 38 fracción III, 39, 40 fracciones II y XVI y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 5 y 73 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; 3 y 53 fracción XXII del Reglamento de la Administración Pública Municipal; el Honorable Cabildo aprueba el nuevo Reglamento de Becas Municipales para la Educación de Xalapa, Veracruz. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. -----

ACUERDO No. 145



SECRETARÍA